

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00477-00

Se niega la solicitud de avocar conocimiento, previamente debe darse cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de 16 de septiembre de 2020, y que se allegue el original del proceso, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé (Cundinamarca).

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4dc42709c52ddf0b3c844e819458c83dbeb6095bdc45a7a76b5d7887f2aeb2

Documento generado en 13/10/2020 11:20:32 a.m.